

# Eco Seráfico

Derechos humanos,  
pobreza y  
pobreza extrema.

Declaración de:



**Franciscans International**

WWW.FRANCISCANSINTERNATIONAL.ORG  
Organización no gubernamental dotada de estatus consultivo general ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas y del estatus de observador ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

# SEPARATAS

Subsidios para edificar juntos  
la vida fraterna

# Separatas del Eco Seráfico



*SEPARATAS* del Eco Seráfico, pretende ofrecer a los hermanos y hermanas de la Orden Franciscana Seglar en Argentina, diversos subsidios que, por su contenido específico, es considerado de especial interés formativo.

Por esta razón las *SEPARATAS* se proponen como una edición complementaria del habitual boletín Eco Seráfico, y su contenido está organizado en torno a un tema único. Dada la extensión y especificidad del mismo, resultaría inapropiado incluirlo en el boletín tradicional, puesto que restaría espacio a otros temas que también son de interés.

Esta publicación solamente se editará en formato digital.

Recibirán las *SEPARATAS*, todos aquellos que se hayan suscrito al boletín Eco Seráfico y comuniquen su dirección de correo electrónico.



« ECO SERÁFICO »  
PUBLICACION OFICIAL DE LA  
ORDEN FRANCISCANA SEGLAR  
EN ARGENTINA

SEPARATA del ECO SERÁFICO  
Nº 108 - mayo - agosto 2007

ISSN 1850-6755

Cóndor 2150 - CP1437 - Buenos Aires - Argentina

[www.ofs.org.ar](http://www.ofs.org.ar)

[ecoserafico@ofs.org.ar](mailto:ecoserafico@ofs.org.ar)

**Director:**

Silvia Diana, ofs

**Equipo Redacción:**

Susana Rodriguez, ofs

Silvia Diana, ofs

**Edición:**

Eduardo Molino, ofs

**Suscripciones y distribución:**

Carlos Clerici, ofs

## Sumario

**Sumario:**

- Presentación	p.3
- Introducción	p. 4
- Pobreza: definición y terminología	p. 5
- La pobreza y la extrema pobreza, enfocadas desde el ángulo de los derechos humanos	p. 6
- Participación	p. 7
- Pobreza y discriminación	p. 8
- Justiciabilidad de los derechos de las personas en situación de pobreza y de extrema pobreza	p. 9
- Responsabilidad de los Estados en el plan nacional	p. 10
- La obligación de cooperación internacional	p. 11
- Recomendaciones	p. 11
- Notas	p. 14

**Separata Nº108 - mayo - agosto 2007**



ORDO FRANCISCANUS SAECULARIS

Consilium Internationale  
Via Vittorio Putti, 4 / int. 6 - 00152 Roma  
Tel. e Fax +39 06.45424639  
E-mail: [ciofs@ciofs.org](mailto:ciofs@ciofs.org)  
[www.ciofs.org](http://www.ciofs.org)

Circ. 55/02-08

Roma, 25 julio 2007

A los Consejos Nacionales OFS  
A los Consejeros Internacionales OFS y Jufra

Queridos hermanos y hermanas:

Anexo encontrarán la declaración preparada por «Franciscans Internacional» titulada «Derechos Humanos, Pobreza y Extrema Pobreza». Esta declaración fue escrita basada en las respuestas recibidas a un cuestionario que fue enviado a los hermanos y hermanas franciscanos que trabajan con los pobres, representando el sentir de todos los continentes y de todas las ramas de la Familia Franciscana. El documento tiene la intención de ser usado como una herramienta para abordar el tema de la pobreza y de la extrema pobreza a nivel nacional, regional e internacional, y permitir a la Familia Franciscana presentar su preocupación y recomendación a los estados y a los diferentes cuerpos y expertos en las Naciones Unidas. Está disponible en Inglés, Francés, Español, Italiano y Alemán, en [www.franciscansinternational.org](http://www.franciscansinternational.org).

«Sigue siendo esencial que cada uno aprenda mas sobre la pobreza y sobre la extrema pobreza, 'enfrentándolas' mas que 'evitándolas', y que cada uno de nosotros se sienta involucrado como miembro de la gran familia humana. Nosotros todos podemos contribuir, de acuerdo a nuestras posibilidades y habilidades, para erradicar la pobreza». (Declaración sobre Derechos humanos, Pobreza y Extrema Pobreza, Franciscans International, marzo 2007).

Les invitamos a leer esta declaración y estar cada vez mas en conocimiento sobre este problema humano y cómo el mismo puede ser abordado. Con gratitud hacia Franciscans Internacional, el documento se está distribuyendo para apoyar el trabajo de toda la Familia Franciscana, al proveer a los pobres de una voz y efectuar cambios positivos dentro de la gran familia humana.

Fraternalmente,

Doug Clorey

Coordinador, Comisión Presencia en el Mundo



# Franciscans International

WWW.FRANCISCANSINTERNATIONAL.ORG

Organización no gubernamental dotada de estatuto consultivo general ante el Consejo económico y social de las Naciones Unidas y del estatuto de observador ante la Comisión africana de derechos humanos y de los pueblos.

## Derechos Humanos, Pobreza y Pobreza Extrema:

### La Posición de *Franciscans International*

- marzo 2007 -

#### A. Introducción.

Participar en la lucha contra la pobreza y la extrema pobreza: el deber de todos los miembros de la familia humana.

La Declaración Universal de los derechos humanos de 1948 reconoce la «dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana» (Preámbulo).

Los miembros de la familia franciscana<sup>1</sup>, particularmente vinculados a esta noción de familia humana, tratan de dar un sentido concreto a sus vidas y, en conformidad a las enseñanzas del Evangelio, la ponen al servicio de sus hermanos y hermanas, en particular al servicio de aquellos y aquellas que están marginados y confrontados a la pobreza y a la extrema pobreza.

Es así como los Franciscanos /as estamos particularmente atentos a las personas que viven en la pobreza o en extrema pobreza, escuchándoles, comprendiéndoles, amándoles, y viviendo entre ellos. Apoyados en una experiencia de ocho siglos – desde Francisco y Clara de Asís – de vivencia entre los pobres de todas las naciones, nosotros transmitimos las preocupaciones de esas personas que conocemos, porque con ellas compartimos lo que tenemos. Para definir su postura ante la pobreza y la extrema pobreza, *Franciscans International* ha consultado a los miembros de la familia franciscana<sup>2</sup> de todos los continentes, con el fin de reflejar fielmente las preocupaciones de las personas que viven en la pobreza, con un acercamiento participativo, que se sitúa al centro del tema que nos ocupa.

Todo el mundo habla de la pobreza, pero ¿quién la conoce de verdad sino aquellos que la padecen? Al mostrar preocupación por las personas más pobres, los Franciscanos/as tratan constantemente de ver la pobreza que deshumaniza, de identificarla y combatirla allí donde se encuentra. Deseamos que las miradas cambien y se dirijan hacia la miseria que les rodea, porque está ahí: en todas partes, en todos los países, en todas las sociedades, y muy a menudo queda oculta a los ojos de quienes mantienen una postura de indiferencia ante la realidad. Nuestros hermanos/as franciscanos, viven incesantemente esta experiencia sobre el terreno; la pobreza no se limita a ciertas regiones, o a ciertos países, existe tanto en los países económicamente pobres como en los países ricos. A nadie le gusta enfrentarse a esta

realidad, sin embargo es necesario que nuestra actitud evolucione para ver detrás del «pobre» a una persona, digna de ser respetada en la integridad de sus derechos, de ser conocida y amada: una hermana o hermano, miembro integral de la familia humana.

Por consiguiente, existe un desafío para cada uno de nosotros ante la pobreza y su erradicación. Todos los protagonistas, ya se trate de individuos, entidades nacionales o internacionales, están llamados a ser creativos en la búsqueda de medios que les facilite unir sus iniciativas al esfuerzo universal por la erradicación de la pobreza, adaptándose a las necesidades

### **B. Pobreza: definición y terminología**

*Franciscans International* hace suya la definición del Comité de derechos económicos, sociales y culturales de las Naciones Unidas que presenta la pobreza como «una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, la capacidad, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para disfrutar de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales» (E/C.12/2001/10)<sup>3</sup>. La extrema pobreza aparece cuando esta pobreza «afecta a varios ámbitos de la existencia, tiende a prolongarse en el tiempo haciéndose persistente y obstaculiza gravemente las posibilidades de recobrar los derechos y reasumir las propias responsabilidades en un futuro previsible.» (E/CN.4/Sub.2/1996/13)<sup>4</sup> Nosotros insistimos en el hecho de que las personas confrontadas a la extrema pobreza tienen una ausencia total de perspectivas de vida y la imposibilidad de ejercer una real responsabilidad en su vida y la de sus allegados. M.Arjun Sengupta, experto independiente del Consejo de Derechos Humanos en cuestión de derechos humanos y de la extrema pobreza, ha precisado que esta última podría ser definida por un conjunto de factores, como escasez de ingresos, falta de desarrollo humano (human development) y exclusión social (E/CN.4/2005/49)<sup>5</sup>.

*Franciscans International* subraya el alcance del término «exclusión social» dentro del concepto de la extrema pobreza, ya que pone de manifiesto la importancia del aspecto relacional, así como el de la marginación social que sufren esas personas, y que puede ser una causa o la consecuencia de esta pobreza, y recuerda que la extrema pobreza no se debería medir únicamente en términos de recursos económicos. Considera que los recursos económicos son simplemente uno de los medios que contribuyen a la realización de ciertos derechos humanos, particularmente al de un nivel de vida indispensable. Estimamos que la falta de recursos relacionales al igual que los recursos afectivos debería tenerse más en consideración al analizar el fenómeno de la extrema pobreza<sup>6</sup>.

Más aun, afirmamos que los bienes intelectuales y culturales también forman parte del desarrollo humano (*human development*) y que las personas que sufren la extrema pobreza no han tenido la oportunidad de acceder a estos bienes o que han carecido de medios para desarrollarlos adecuadamente. Añadimos que esta falta de acceso a los bienes culturales e intelectuales o de medios adecuados para desarrollarlos, es otra de las causas de la extrema pobreza.

El término «derechos de los pobres», introducido por la Sub-Comisión de promoción y protección de los Derechos Humanos en el Proyecto de Principios Directivos «Extrema pobreza y derechos humanos: los derechos de los pobres» (A/HRC/Sub.1/58/16)<sup>7</sup>, no nos parece adecuado porque corre el riesgo de contribuir a una lógica discriminatoria que es precisamente una de las causas de la extrema pobreza. De hecho, asimila que haya personas pobres y considera esto como un mal que hay que eliminar. Tiende a una visión categórica y de dicotomía oponiendo los pobres a los «no pobres». De la misma manera que se habla de «personas discapacitadas» más bien que de «discapacitados», *Franciscans International* cree que sería más apropiado referirse a los derechos de las «personas extremadamente pobres» o mejor, a los derechos de las «personas en situación de extrema pobreza». Y precisamente porque están frente a una situación particular donde sus derechos humanos son negados, estos seres humanos deberían ser objeto de una atención especial.

### **C. La pobreza y la extrema pobreza enfocadas desde el ángulo de los derechos humanos.**

La pobreza, y sobre todo la extrema pobreza, son dos fenómenos donde se constata por excelencia la indivisibilidad de los derechos humanos. En efecto, siendo el fruto de un cúmulo de precariedades civiles, políticas, sociales, económicas y culturales (E/CN.4/Sub.2/1966/13)<sup>8</sup> así como relacionales todo el tiempo, son a la vez causa y consecuencia de todo un conjunto de negaciones de derechos humanos. La pobreza, y en particular la extrema pobreza, son dos fenómenos que son parte del conjunto del sistema, donde la comprensión del mismo y el acercamiento holístico son indispensables. La acción de uno de los factores puede modificar el conjunto de los demás.

Por consecuencia, *Franciscans International* invita a todos los actores interesados a identificar cuáles son las causas y consecuencias de la pobreza en los contextos específicos donde se combate, y a tener en cuenta sus vínculos, con el fin de llegar a acciones eficaces. La reducción de la pobreza permite también realizar progresos en ámbitos que son el resultado de esta precariedad.

Es muy importante que se preste particular atención a los lazos de causalidad que existen particularmente entre la pobreza, y la inseguridad, la violencia, el tráfico ilícito de emigrantes, la trata de seres humanos, e incluso algunas enfermedades como el HIV/SIDA.

Puesto que la extrema pobreza es una situación donde la persona que la padece se encuentra incapaz de gozar de sus derechos; es una violación de la dignidad humana, y en ciertos casos constituye una amenaza para el derecho a la vida (A/RES/47/134)<sup>9</sup>, Asimismo,

representa una violación acumulada de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, e igualmente, pero no de manera exclusiva, es una negación grave del derecho al desarrollo.

Se convierte en una violación imputable a los titulares de obligaciones del derecho internacional que no toman las medidas para cumplir sus deberes cuando saben perfectamente lo que podrían hacer para reducir la pobreza (E/CN.4/2006/43)<sup>10</sup>. Siendo la extrema pobreza la negación de un conjunto de derechos humanos, la lucha por su erradicación recae en los Estados que tienen la obligación de respetar, proteger y poner en práctica todos los derechos humanos.

Franciscans International subraya la importancia de incluir una perspectiva de derechos humanos en la consideración de las cuestiones de pobreza, en particular, la eliminación de la extrema pobreza. Este enfoque pide que el ser humano y la realización de sus derechos sean colocados al centro de todo proyecto de lucha contra la pobreza. Se trata de dirigir los esfuerzos hacia esa meta.

#### **D. Participación**

Los miembros de la familia franciscana dan una gran importancia a lo que nosotros llamamos la minoridad. Según este principio, los Franciscanos/as no deberían acercarse a sus prójimos con condescendencia, sino más bien con la voluntad de ponerse al servicio del otro. De esta manera la pobreza no debe ser simplemente un problema ante el cual las personas se «inclinan».

«Los hombres políticos conocen la miseria sólo por las estadísticas. No se llora ante las cifras», decía el Abbé Pierre<sup>11</sup>. Para comprenderla realmente, es esencial dar la palabra a aquellos/as que la viven.

Mucho antes que se elaborara el concepto de «participación», como uno de los elementos esenciales para una lucha eficaz contra la pobreza fundada en los derechos humanos, los Franciscanos/as estaban a la escucha de los más pobres, tratando de comprender con humildad sus necesidades y esperanzas. Nosotros constatamos que un programa eficaz de lucha contra la pobreza comienza por una visión justa de la situación. Para ello, hay que evitar aplicar *Standard* prefabricados a un contexto dado, calculando estadísticamente cuales son las necesidades y lo que falta a esa población, sino más bien comenzar consultando a las personas afectadas. Lejos de darles asistencia, las personas pobres deben estar implicadas en todas las etapas de toma de decisiones que directamente les conciernen.

La identificación de las personas más necesitadas, el esclarecimiento de sus necesidades, la comprensión de las causas de esta pobreza y la elaboración de todo programa para combatirla deben hacerse en diálogo constante con las personas interesadas. La puesta en marcha de estos programas, la evaluación y eventualmente la definición de medidas correctivas debe implicarles igualmente.

La elaboración y puesta en marcha de políticas que les afectan, en particular los programas de erradicación de la extrema pobreza, sin el aporte de personas y asociaciones

involucradas constituye una violación de los derechos a la participación en los asuntos públicos (A/HRC/Sub.1/58/16)<sup>12</sup>.

Nuestros miembros se han expresado igualmente a favor de las iniciativas que alientan una utilización acrecentada de los micro-créditos. Ven en ello un medio para que las personas puedan realizar sus proyectos por ellas mismas, mostrar su creatividad, ser valoradas, humanizadas y tratadas con dignidad, ofreciéndoles la oportunidad de tomar en mano su destino. Por otro lado recordamos que estas iniciativas sólo tendrán éxito a condición de que las personas encuentren un contexto propicio, lo que supone que paralelamente se lleven a cabo acciones a nivel estructural.

### **E. Pobreza y discriminación**

No solamente la pobreza o la extrema pobreza con frecuencia son fruto de la discriminación<sup>13</sup>, sino que a menudo engendran también estigmatización de las personas que la padecen. Existe allí un círculo vicioso que hay que tratar de romper. La estigmatización de las personas pobres y de sus asociaciones, agrupaciones, barrios o lugares donde viven y su calificación como personas sin derechos, peligrosas, violentas y otras características negativas deben ser consideradas como formas de discriminación<sup>14</sup>. Ello constituye una violación de sus derechos humanos (A/HRC/Sub.1/58/16)<sup>15</sup>.

*Franciscans International* recuerda la obligación de todos los Estados a tomar las medidas legislativas y administrativas necesarias con vistas a sancionar todas las formas de discriminación ejercidas con respecto a las personas a causa de su pobreza, tanto más cuando estas medidas son medios que cuestan poco y pueden ayudar a la reducción de la pobreza y de la extrema pobreza. En su manera de tratar a los pobres, los funcionarios del Estado al igual que los organismos internacionales principalmente humanitarios, están llamados igualmente a tratar a las personas en extrema pobreza con el respeto de su dignidad (A/HRC/Sub.1/58/16)<sup>16</sup>.

Alentamos todas las iniciativas que crean espacios de encuentro y diálogo entre personas de distintos estratos sociales. Pedimos igualmente que las personas pobres tengan más ocasiones de presentarse en el ámbito público y puedan ser oídas, con el fin de retirar los estereotipos y la estigmatización, rompiendo ciertos tabúes. Deseamos entre otras cosas que se pongan a disposición de las personas extremadamente pobres más medios de expresión (exposiciones, publicaciones, reportajes,...)

*Franciscans International* deplora sobre todo la discriminación que experimentan las personas víctimas de la pobreza y que impide el disfrute de su derecho a vivir en un ambiente sano. En efecto, las viviendas reservadas a los pobres son también lugares donde a menudo son tratados los residuos tóxicos y donde se encuentran las zonas más contaminadas<sup>17</sup>. Además, están sometidos a malas condiciones sanitarias en su trabajo. Estos hechos son discriminatorios y deben ser sancionados.

Condenamos de un modo particular la discriminación en la distribución de servicios públicos, tales como el acceso a los cuidados, al agua potable, la evacuación de las aguas utilizadas, la distribución de la electricidad, medios de comunicación, e incluso los dispositivos

de seguridad pública; todo ello es una violación de los derechos de las personas que viven en situación de extrema pobreza<sup>18</sup>.

El destino de las personas doblemente discriminadas, por una parte por su estado y por otra su pobreza, es particularmente grave<sup>19</sup>. Se encuentran en una situación de vulnerabilidad frecuentemente extrema y en una marginación acrecentada.

*Franciscans International* desearía que el experto independiente sobre los derechos humanos y la extrema pobreza aborden la cuestión del vínculo existente entre la discriminación y la extrema pobreza. Además, invitamos al experto a poner su atención particular en las personas que corren el riesgo de ser doblemente discriminadas y a estudiar en particular la situación de las personas con discapacidad<sup>20</sup> confrontadas a la extrema pobreza, también a la luz de la Convención sobre los derechos de la personas con discapacidad.<sup>21</sup>

## **F. Justiciabilidad de los derechos de las personas en situación de pobreza y de pobreza extrema**

Constatamos que las personas pobres dudan de todo, empezando por ellas mismas.

*Franciscans International* estima que es primordial devolver la esperanza a estas personas y valorizarlas. Para ello es esencial hacerles saber que tienen derechos, como todo ser humano, iguales a los demás, y que su situación no es normal ni una fatalidad, sino una injusticia. Hay que permitirles descubrir en ellos y ellas el potencial que poseen, ayudándoles a vivir en un ambiente donde puedan desarrollarlo.

En esta perspectiva, *Franciscans International* estima que el acceso a una justicia equitativa para las personas pobres y extremadamente pobres es indispensable para que puedan realizar y hacer respetar sus derechos. *Franciscans International* deplora principalmente que los derechos económicos, sociales y culturales raramente han sido justiciables ante jurisdicciones internas. Hacer que estos derechos sean justiciables permitiría progresar en la lucha contra la pobreza que se funda en los derechos humanos (E/CN.4/2006/43)<sup>22</sup>.

Es por esta razón que *Franciscans International* hace una llamada a la comunidad internacional a elaborar, y después a adoptar lo más rápidamente posible el Protocolo Adicional al Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales, que deben dar competencia a un órgano de expertos para examinar las comunicaciones individuales o colectivas que conciernen a la violación al Protocolo por parte de uno de los Estados, de los derechos contenidos en el Pacto, y llevar si fuera necesario, averiguaciones in situ. *Franciscans International* recuerda que conforme a la universalidad, indisociabilidad e interdependencia que caracterizan los derechos humanos, el conjunto de derechos contenidos en el Pacto debe ser considerado como justiciable.

## **G. Responsabilidad de los Estados en el plan nacional**

Todos los gobiernos declaran que la lucha contra la pobreza y la extrema pobreza forma parte de sus objetivos prioritarios; y, en adición a esto, en los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>23</sup>, la reducción de la pobreza figura en primer lugar. Por tanto, constatamos que en los

hechos esta prioridad es menos visible que en los discursos, y que falta una voluntad política real. Según nosotros, se trata del mayor obstáculo a toda evolución para que puedan disfrutar de los derechos humanos las personas que se enfrentan a la pobreza y a la extrema pobreza.

Recordamos la importancia del vínculo existente entre la pobreza y la corrupción, práctica que a menudo queda impune. *Franciscans International* deplora, entre otras cosas, que ciertos servicios destinados a los más pobres sean desviados. Nuestros miembros nos informan, por ejemplo, que en algunos países donde las viviendas sociales son ampliamente insuficientes, apenas se ponen a disposición de las personas en situación de extrema pobreza. Por el contrario, sirven para alimentar la corrupción y el favoritismo. Estas prácticas no son aceptables.

Por otro lado, afirmamos con fuerza que el crecimiento económico de un país no debería ser un fin en sí mismo, cuando la población en general, y en particular las personas en situación de pobreza extrema, no se benefician de ello. El éxito de una política económica no debería medirse en términos del crecimiento de su PIB, sino por la capacidad de garantizar el disfrute de los derechos de una población, de forma durable. Sobre todo el derecho a un nivel de vida suficiente y a un trabajo decoroso. Frecuentemente el crecimiento económico no se hace a favor de las personas extremadamente pobres, sino en detrimento de ellas. Subrayamos en particular la importancia de las políticas y de los programas para la creación de empleos a favor de las personas en situación de pobreza y de pobreza extrema.

Si la lucha contra la pobreza y la extrema pobreza es realmente una prioridad para un gobierno, antes de tomar una decisión política, debe considerarse en qué medida dicha decisión afectará a los pobres, dirigiendo sobre todo las valoraciones previas del impacto social sobre la pobreza (*social impact assessment*) en particular en el marco de los acuerdos comerciales. El efecto de estas decisiones en las personas pobres debe ser un criterio fundamental para determinar toda política.

Constatamos también que la obligación de facilitar el acceso a la educación, y en particular a la escuela primaria obligatoria y gratuita para todos (Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, artículo 13) está todavía muy lejos de ser realizada plenamente, no sólo en razón de falta de infraestructuras, sino también por la incomprensión de los padres, que consideran más importante hacer trabajar a su hijos para que ganen algo, que enviarles a la escuela. Además, es preciso que estas escuelas primarias sean accesibles a todos los niños y niñas. Los Estados deberían esforzarse en sensibilizar a los padres sobre la utilidad de la educación, y velar para que sea impartida de manera aceptable para ellos. En los países económicamente pobres, los programas escolares deberían incluir sistemáticamente enseñanzas prácticas y directamente útiles para la vida diaria de los niños.

#### **H. La obligación de cooperación internacional**

Conscientes de la existencia de una verdadera «familia humana», *Franciscans International* recuerda que la solidaridad que se ejerce con las personas más pobres en el plano nacional o internacional, es un deber de cada uno y no una cuestión de caridad.

En lo concerniente a la ayuda internacional que los Estados ricos se han comprometido

a aportar a los países poco o no industrializados, lamentamos que las promesas se cumplen raramente y que la ayuda oficial para el desarrollo no alcanza las sumas suficientes para hacer disminuir la extrema pobreza tal como se desearía. Pero sobre todo, esta «ayuda» debe ser hecha en función de las necesidades de las poblaciones a las que se dirige, y no en función de los intereses de los donantes o de elites instaladas en el país. Con tristeza constatamos sobre el terreno que la «ayuda» aportada queda a menudo mal repartida, desviada, mal dirigida, ya venga de los Estados, de agencias internacionales o de organizaciones no gubernamentales.

*Franciscans International* recuerda el derecho que toda persona tiene a que en el plano social e internacional reine un orden tal, que los derechos y libertades fundamentales puedan encontrar pleno efecto (Declaración Universal de los Derechos Humanos, art. 28), y desea que esto sea tenido en cuenta a la hora de tomar acuerdos internacionales, comerciales y financieros. Desde esta óptica sigue siendo una prioridad la necesidad de continuar los esfuerzos por anular la deuda de los países más pobres.

### **I. Recomendaciones**

A la luz de las respuestas recibidas de nuestros miembros y de los instrumentos de derechos humanos existentes en materia, *Franciscans International* desea hacer las siguientes recomendaciones:

Recordando que la lucha contra la pobreza y la extrema pobreza debe basarse siempre en el respeto y la realización de todos los derechos humanos, sabiendo que son interdependientes e indivisibles;

Reafirmando la necesidad de permitir a las personas que viven en la pobreza y en la extrema pobreza, beneficiarse de los medios materiales, sociales y culturales para tomar en manos su destino y poder tomar plenamente parte a la vida en sociedad, en particular participando en la elaboración, aplicación y evaluación dentro de los organismos independientes de las políticas que les conciernen;

Subrayando en particular la necesidad de que los Estados identifiquen las personas en situación de extrema pobreza al igual que sus necesidades, con la participación de la población concernida;

Reafirmando la necesidad de hacer justiciable el conjunto de derechos económicos, sociales y culturales, a fin de reforzar una lucha contra la pobreza basada en los derechos, las jurisdicciones internas así como en el derecho internacional, por la elaboración, y la adopción de un Protocolo facultativo al Pacto Internacional relativo a los derechos económicos, sociales y culturales;

Afirmando que es indispensable que los Estados luchen sin compromisos contra la corrupción, que es uno de los mayores obstáculos para la erradicación de la extrema pobreza:

*Franciscans International:*

1. Pide insistentemente a los Estados que adopten y pongan en acción medidas legislativas y administrativas, esencialmente para intentar luchar contra la discriminación y sancionar a los autores, en particular cuando las víctimas son personas que sufren extrema

pobreza, adoptando una distribución equitativa y no discriminatoria de sus servicios públicos;

2. Pide a los Estados continuar los esfuerzos para anular la deuda de los países más pobres y de mantener las promesas concernientes a la asignación de la ayuda pública al desarrollo, y sobre todo vigilar para que esta ayuda se dirija a responder a las necesidades de sus destinatarios;

3. Anima a los Estados e Instituciones financieras internacionales a apoyar las iniciativas privadas, principalmente para encauzar los micro-créditos y pedir a los Estados que eliminen, en la medida de lo posible, los obstáculos estructurales que podrían impedir el éxito de estas iniciativas;

4. Pide que la práctica de las valoraciones previas del impacto social de la pobreza (*social impact assessment*) se generalice antes de la toma de una decisión política o de la puesta en marcha de un programa que podría tener un impacto en las personas pobres y extremadamente pobres, tanto por parte de los organismos internacionales interesados como por los Estados;

5. Pide a los Estados al igual que a los organismos internacionales interesados, promover una cultura de solidaridad fundada en la noción de «familia humana», según la línea de la Declaración universal de derechos humanos;

6. Pide al Consejo de derechos humanos afirmar en su próxima resolución sobre los derechos humanos y la extrema pobreza, que ésta es una violación imputable a los titulares de obligaciones de derecho internacional, cuando no se toman las medidas para cumplir sus deberes en la materia en particular, el de actuar, tanto por propios esfuerzos como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales;

7. Pide al experto independiente sobre derechos humanos y extrema pobreza proseguir su trabajo con miras a establecer los lazos existentes entre la extrema pobreza y los derechos humanos, estudiando principalmente la dimensión «exclusión social» como causa y consecuencia de la extrema pobreza, estableciendo criterios que permitan medir e identificar los medios de integrar esta dimensión en los programas de lucha contra la pobreza;

8. Pide al experto independiente identificar las consecuencias de la pobreza, con el fin de subrayar los efectos positivos múltiples que la erradicación de la pobreza conlleva en sí misma a escala social;

9. Pide al experto independiente identificar las mejores prácticas en términos de participación de los pobres en los programas políticos que les conciernen;

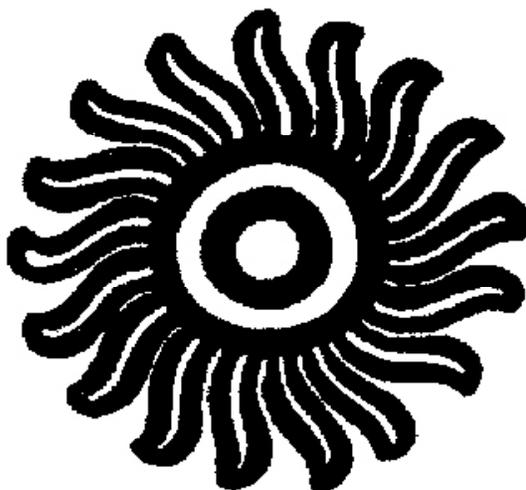
10. Pide al experto independiente abordar la cuestión del vínculo que existe entre la discriminación y la extrema pobreza;

11. Pide al experto independiente dedicar una atención particular a las personas que corren el riesgo de ser doblemente discriminadas, y de examinar en particular en su próximo informe la situación de las personas discapacitadas confrontadas a la extrema pobreza;

12. Pide a los organismos no gubernamentales ayudar al desarrollo humanitario, llevando con transparencia una ayuda destinada a satisfacer las necesidades de las personas pobres,

más bien que una ayuda mediática destinada a facilitar la recaudación de nuevos fondos.

Queda como imperativo que cada uno tome mayor conciencia de la existencia de la pobreza y de la extrema pobreza, confrontándose a ella más que evitándola, y que cada cual se sienta involucrado/a como miembro de la familia humana, a contribuir, según sus medios, a su erradicación. Los Franciscanos/as constatan sin cesar sobre el terreno lo largo y difícil que es este combate, sembrado de trampas y de contratiempos, y por tanto siguen manteniéndose al lado de los más pobres, tratando de ayudarles a «levantarse». Cada éxito, cada persona que recupera su dignidad es una victoria para la cual ningún esfuerzo es demasiado importante. Nosotros rechazamos el fatalismo que es una manera de huir de las responsabilidades de tomar parte en este esfuerzo.



#### NOTAS:

<sup>1</sup> Franciscans International (FI) es un proyecto único de hermanos y de hermanas de la Familia Franciscana cuyas diferentes ramas apoyan, por primera vez en la historia, un ministerio común ante las Naciones Unidas. FI actúa bajo el patrocinio de la Conferencia de la Familia Franciscana (CFF, Roma).

<sup>2</sup> Más de 200 Franciscanos/as, que viven entre personas confrontadas a la pobreza, véase en extrema pobreza, problema de todos los continentes, han respondido a un cuestionario sobre la pobreza que de Franciscans International. Sus respuestas han constituido la materia prima para redactar esta toma de posición. Este documento es también disponible en alemán, francés, inglés y italiano en nuestro sitio Internet: [www.franciscansinternational.org](http://www.franciscansinternational.org)

<sup>3</sup> Comité de derechos económicos, sociales y culturales, La Pobreza y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 9 mayo 2001, § 8, disponible en Internet en :

[http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/E.C.12.2001.10.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/E.C.12.2001.10.Sp?Opendocument)

<sup>4</sup> Informe final sobre los derechos humanos y la extrema pobreza presentado por el Relator Especial, Sr. Leandro DESPOUY, 28 junio 1996, Anexo III, disponible en Internet en :

[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_f.aspx?s=41](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_f.aspx?s=41)

<sup>5</sup> Informe presentado por el Experto independiente Sr. Arjun SENGUPTA, encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, 11 febrero 2005, disponible en Internet en:

[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_f.aspx?s=41](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_f.aspx?s=41)

<sup>6</sup> Por ejemplo en el contexto francés, una hermana llama nuestra atención sobre el lugar existente entre la falta de recursos económicos y la exclusión social, así como el déficit de recursos afectivos, como aspecto central de la pobreza y de la extrema pobreza que viven los ancianos.

<sup>7</sup> Aplicación de las normas vigentes de derechos humanos en el contexto de la lucha contra la extrema pobreza, Informe final presentado por el Sr. José Bengoa, Coordinador del Grupo de Expertos ad hoc, 11 julio 2006. Ver anexo: «Proyecto de principios rectores: «Extrema pobreza y derechos humanos: los derechos de los pobres»». El texto está disponible en Internet en :

[http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_f.aspx?s=41](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_f.aspx?s=41)

<sup>8</sup> Op. cit. (nota 4)

<sup>9</sup> Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Derechos humanos y extrema pobreza, 18 diciembre 1992, disponible en Internet en : <http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N93/120/79/IMG/N9312079.pdf?OpenElement>, Preámbulo.

<sup>10</sup> Informe presentado por el Experto independiente, Sr. Arjun SENGUPTA, Los derechos humanos y la extrema pobreza, 2 marzo 2006, §50, disponible en Internet en : [http://ap.ohchr.org/documents/dpage\\_f.aspx?s=41](http://ap.ohchr.org/documents/dpage_f.aspx?s=41)

<sup>11</sup> El Abbé Pierre (1912-2007), conocido por su compromiso entre los pobres, y notablemente los 'sin techo' de Francia, fue profundamente inspirado por la vida y la obra de Francisco de Asís. Cuando entró en la orden en 1931, fue para hacerse capuchino. Los capuchinos forman parte de la familia franciscana.

<sup>12</sup> Op. cit. (nota 7), § 11

<sup>13</sup> A título de ejemplo el informe de la experta independiente sobre los asuntos relativos a las minorías, Gay McDougall, A/HRC/4/9, que denuncia que las minorías son víctimas de la pobreza porque son tratadas de forma de discriminatoria. El informe subraya también la importancia de la dimensión «exclusión social» en la pobreza que afecta a las minorías.

<sup>14</sup> A título de ejemplo: algunos de nuestros hermanos y hermanas trabajan entre los niños de la calle de Kinshasa, en la República Democrática del Congo. Estos niños abandonados o huérfanos, dejados a sí mismos y que deambulan en las calles de la capital son calificados «niños hechiceros». Son manipulados por los políticos, sirviéndoles de víctima propiciatoria, acusados de ser responsables de la inseguridad del ambiente.

<sup>15</sup> Op. cit. (nota 7), § 10

<sup>16</sup> Ibidem, § 13

<sup>17</sup> En los Estados Unidos, un hermano nos contaba cómo en California los agricultores, que bombean el 80% de los recursos de agua, tienen acceso al agua potable que llega de las montañas de alrededor, mientras que los pueblos pobres poblados de emigrantes (el hermano mencionaba el ejemplo del pueblo de Alpaugh) tienen acceso al agua potable solo un tanque de 5000 galones (= 4,5lt.X galón), por el hecho de la contaminación del agua por las industrias.

<sup>18</sup> A título de ejemplo, en la mayoría de los países económicamente pobres, los cortes de electricidad y de agua afectan ampliamente y a menudo de forma durable, en los barrios donde viven los pobres, más que en los de los ricos.

<sup>19</sup> Por ejemplo, nuestros hermanos y hermanas que trabajan con discapacitados pobres en Francia, Camerún y Zambia, en la respuesta al cuestionario han denunciado la doble discriminación de la que son víctimas, por un lado por su discapacidad y por otro, por su pobreza. Muchos de ellos se enfrentan a la pobreza o a la extrema pobreza por el hecho de su incapacidad.

Informe de la Experta independiente en cuestiones de las minorías, Sra. Gay McDOUGALL. A/HRC/4/9,

<sup>20</sup> En 1996, el Relator especial Leandro DESPOUY señalaba en su informe final: «la malnutrición y la miseria figuran entre las principales causas directas de discapacidad, además de ser un factor agravante de las mismas» (C/CN.4/ Sub.2/1996/13), Op cit. (nota 4), § 34

<sup>21</sup> La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ha sido adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 diciembre de 2006 y ha sido abierta a signatura el 30 de marzo de 2007. El texto de la Convención es disponible en Internet: <http://www.un.org/spanish/disabilities/convention/>

<sup>22</sup> Op. cit. (nota 10), § 44

<sup>23</sup> Temas de la Declaración del Mileni, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, del 8 de septiembre 2000 (A/RES/55/2) disponible en Internet en:

<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/559/52/PDF/N0055952.pdf?OpenElement>

Objetivo nº 1: reducción de la extrema pobreza y del hambre:

- reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de la población cuyos ingresos son inferiores a un dólar por día

- reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, la proporción de la población que padece hambre.

La OFS de Argentina en la web:

[www.ofs.org.ar](http://www.ofs.org.ar)

en ella encontrarás:

- las últimas novedades
- los datos de las Fraternidades y Regiones
- materiales de formación
- y mucho más...

# *Eco Seráfico*

# *SEPARATAS*

Paz y Bien